



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN Nº **062 2015**

Montevideo, **28 ABR. 2015**

VISTO: los antecedentes elevados por el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, relacionados con la Licitación Pública Nacional Nº 14/2014 para la realización de las obras del Proyecto "Construcción del Centro Cultural y Social en Centralidad Este" de la Intendencia Departamental de Maldonado;

RESULTANDO: I) que la citada Licitación se enmarca dentro del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo 2668/OC-UR, Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, cuyo organismo de ejecución es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que, con fecha 28 de marzo de 2012, la Intendencia de Maldonado suscribió con esta Oficina un Convenio Marco de Adhesión de acuerdo a lo establecido en el préstamo mencionado en el numeral anterior;

III) que elaborados los documentos de licitación requeridos para el proceso licitatorio mencionado en el Visto, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la no objeción a la solicitud planteada, incluyendo el precio de oficina establecido en \$U 64.770.856 (pesos uruguayos sesenta y cuatro millones setecientos setenta mil ochocientos cincuenta y seis) incluyendo IVA y aportes a la Seguridad Social;

IV) que, realizado el proceso licitatorio correspondiente de acuerdo al procedimiento aplicable del Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar la Licitación al Consorcio en formación Vivamat S.A. y Bruno Adrian Gonnet Malan;

V) que, por informe de la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional no se encontraron observaciones respecto al proceso licitatorio mencionado;

VI) que, por Resolución Nº 09938/ 2014 de la Intendencia Departamental de Maldonado de fecha 22 de diciembre de 2014, se dispuso adjudicar al Consorcio en formación Vivamat S.A. y Bruno Adrian Gonnet Malan la ejecución de las

obras del Proyecto Ejecutivo "Construcción del Centro Cultural y Social en Centralidad Este", por un importe de \$U 52:118.534 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones ciento dieciocho mil quinientos treinta y cuatro), IVA y Leyes Sociales incluidos; más los ajustes paramétricos establecidos en la subcláusula CGC 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera establece que los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato;

II) que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, financiar \$U 41:286.576 (pesos uruguayos cuarenta y un millones doscientos ochenta y seis mil quinientos setenta y seis) más ajustes paramétricos;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha procedido a informar sin observaciones respecto a la erogación que se propone;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución de la Presidencia de la República N° 538/012, de 31 de octubre de 2012;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:**

1°.- Autorízase, en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, la transferencia de fondos a la Intendencia Departamental de Maldonado, a los efectos de concretar la contratación del Consorcio en formación Vivamat S.A. y Bruno Adrian Gonnet Malan, por un monto de \$U 41.286.576 (pesos uruguayos cuarenta y un millones doscientos ochenta y seis mil quinientos setenta y seis). Los montos mencionados serán ajustados por los ajustes paramétricos



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

establecidos en la subcláusula CGC 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

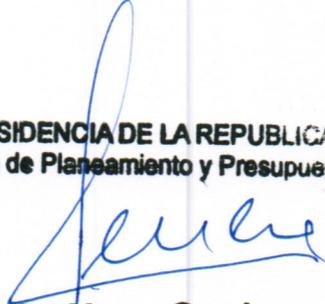
2º.- El saldo restante será financiado con recursos de la Intendencia Departamental de Maldonado.

3º.- La erogación emergente de dicha contratación será atendida con cargo al Proyecto 960, Programa 492, Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales" y Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo".

4º.- La transferencia mencionada se hará efectiva una vez que la Intendencia de Maldonado presente la documentación correspondiente.

5º.- Remítase a la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, para su envío a la Intendencia de Maldonado.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Cr. Alvaro Garcia
Director